

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE LANDAZURI SANTANDER
E. S. D.

REF. EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE HIPOTECA - MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: COOPSERVIVELEZ
DEMANDADA: EMIDIA PEÑA GARCIA Y REINEL ACEVEDO ARIZA
RADICADO: 2018 - 068

MELISSA TATIANA ADARME VALBUENA, mayor de edad y vecina de esta municipalidad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderada de LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LA PROVINCIA DE VELEZ - COOPSERVIVELEZ LTDA- con NIT 890-203827-5, al interior del proceso de la referencia, con el debido respeto, me permito presentar la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto en el artículo 446 del C.G. del P. así:

LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIÓN		
EMIDIA FERNANDA PEÑA GARCIA		C.C.63454274
PAGARE	501005022	
CAPITAL		\$ 37,050,367
Tasa Int. Corriente :	19.00%	
Tasa Int. Mora	19.04%	
INTERES CORRIENTE:	2193	\$ 42,882,712
INTERES MORATORIO:	2013	\$ 39,445,797
TOTAL CREDITO		\$ 119,378,876
Liquidación 30/06/2023		
NOTA: La presente liquidación puede presentar modificaciones de acuerdo a la fecha de pago.		

Total, de la liquidación del crédito \$ 119.378.876 a corte 30 de junio de 2023.

Mas las costas procesales, agencias en derecho y demás emolumentos que apruebe el despacho conforme a la liquidación realizada por el honorable juzgado.

Del señor Juez,



Melissa Adarme Valbuena
CC. 40.942.077 de Riohacha
T.P 219432 del C. S de la J.
Abogada